



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN 1294 DE 06 DIC 2021

Por medio de la cual se crea el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia
-GOVE-

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales y en especial
las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011 en armonía con el
Decreto Distrital 101 de 2004 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el parágrafo primero del artículo 52 del Acuerdo 257 de 2006 «*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*», se creó, como unidad administrativa especial, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, y se estableció que:

El Cuerpo Oficial de Bomberos estará organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios y las siguientes funciones básicas:

(...)

c. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.

(...)

e. Adelantar programas de capacitación que fortalezcan la carrera técnica Bomberil a nivel distrital a través del centro académico de Bomberos en coordinación con los demás organismos inherentes para tal fin. (...)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º «Nº_DE_RESOLUCION» DE 2021

«Por medio de la cual se crea el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-».

2. Que el Decreto 555 del 7 de diciembre de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C.*», derogó los decretos 541 de 2006 y 221 de 2007, y estableció las funciones de la Subdirección Técnica Operativa, así:

Artículo 9º.- Subdirección Operativa. Son funciones de la Subdirección Operativa las siguientes:

(...)

3. Atender oportunamente los incendios, emergencias, rescates, incidentes con materiales peligrosos en el Distrito Capital y demás eventos que se presenten, de acuerdo con los protocolos y procedimientos operativos establecidos.

4. Coordinar con la Subdirección de Gestión Humana los programas encaminados al adecuado estado de preparación físico y psicológico y adiestramiento al personal que conforma los grupos de especializados de rescate y mantenerlos actualizados en técnicas de rescate.

(...)

10. Apoyar a la Subdirección de Gestión del Riesgo en el diseño de protocolos y procedimientos operativos en la Entidad, teniendo en cuenta las características de las emergencias que se presentan en el Distrito Capital.

11. Identificar y realizar los requerimientos de capacitación y entrenamiento para el personal operativo de la Institución, de acuerdo con los escenarios de intervención.

(...)

16. Las demás funciones que le sean asignadas.

3. Que por medio de la Ley 1523 de 2012 se fijó la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en la cual se determinó que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio

RESOLUCIÓN N.º «Nº_DE_RESOLUCION» DE 2021

«Por medio de la cual se crea el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-».

colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo consistentes en el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres; todo esto dentro del marco de sus competencias, su ámbito de actuación y jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

4. Que la Ley 1575 de 2012 *«Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia»* señaló, dentro de uno de sus acápite, que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarían a cargo de las instituciones bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

5. Que en atención y aplicación de la ley citada en el numeral anterior, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá acogió como misión proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de los bogotanos, mediante la prevención de incendios, incidentes con materiales peligrosos, y la atención oportuna, efectiva y segura de las emergencias de rescates en todas sus modalidades.

6. Que debido a la densidad demográfica que ha adquirido el distrito capital, sumado al crecimiento industrial y tecnológico de la ciudad, se han generado nuevos escenarios de riesgos para los ciudadanos y sus bienes, ocasionando la posible ocurrencia de incidentes de alta complejidad en los que se requiere, además de equipos de avanzada tecnología, de personal operativo especializado en el uso de la misma, para así optimizar el desempeño en la custodia de la vida, bienes y medio ambiente, tal como lo define la misión de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

RESOLUCIÓN N.º «Nº_DE_RESOLUCION» DE 2021

«Por medio de la cual se crea el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-».

7. Que desde su creación, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se ha caracterizado por su dedicación en la atención de servicios de emergencia que se presentan a diario en el distrito capital, como son: (i) incendios; (ii) rescates vehiculares; (iii) deslizamientos; (iv) estructuras colapsadas; (v) accidentes de tránsito; (vi) inundaciones; (vii) apoyo en eventos de aglomeración masiva; (viii) rescates de personas y animales en todas sus modalidades, además de las actividades de prevención, entre otros.

8. Que la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, con miras a cumplir su objetivo de prestar un mejor servicio a los ciudadanos, está en constante actualización en materia de elementos, maquinaria y de nuevas tecnologías, llevando a cabo las gestiones administrativas tendientes a la adquisición de vehículos operativos especializados como (i) máquinas para el combate de incendios tanto estructurales como forestales; (ii) máquinas para el combate de incendios con hidrocarburos; (iii) máquinas para el manejo y control de materiales peligrosos; (iv) unidades de rescate; (v) máquinas escaleras; (vi) carro-tanques; (vii) grúas especializadas, y todo tipo de vehículos utilitarios para dar respuesta a las diferentes emergencias que se presentan en la ciudad.

9. Que actualmente, la entidad se encuentra desarrollando un proceso de capacitación y reentrenamiento con el personal que conduce y opera los vehículos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, garantizando y mejorando la seguridad en los recorridos, disminuyendo el tiempo de respuesta y garantizando una operación segura en los diferentes incidentes o emergencias, optimizando de esta forma el uso de los recursos de la entidad.

10. Que para el cumplimiento de lo expuesto surge la necesidad para la entidad de crear un grupo especializado en la conducción y operación de los

RESOLUCIÓN N.º «Nº_DE_RESOLUCION» DE 2021

«Por medio de la cual se crea el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-».

diferentes vehículos de emergencia que hacen parte del parque automotor de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que aporte al cumplimiento de la misión de la entidad y brinde el apoyo de forma transversal a las distintas áreas de la institución y a los demás grupos especializados existentes en la Unidad.

11. Que la iniciativa de crear el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE- surge como parte de un proceso de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que pretende fortalecer el grupo de operadores conductores, dando la posibilidad de estructurar y cualificar los procesos de selección y vinculación, atendiendo la especificidad de la operación de los vehículos de la entidad, ampliando las posibilidades de capacitación, formación y entrenamiento requerido para el adecuado manejo de los vehículos especializados de emergencia que hacen parte del parque automotor de la entidad. Así mismo disminuir la siniestralidad y garantizar la ejecución eficiente y oportuna en procedimientos como la maniobra de aseguramiento de agua en la atención de las emergencias.

12. Que el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-, deberá cumplir las normas del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y sus modificaciones; lo dispuesto por la Ley 1503 de 2011 «*Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones*», su Decreto reglamentario 2851 de 2013 y el documento interno de la UAECOB denominado «*Plan Estratégico de Seguridad Vial 2016-2017*» y sus actualizaciones.

13. Igualmente, quienes integren el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-, deberán cumplir con los siguientes requisitos: i) licencia de conducción vigente categoría C2 o superior; ii)

RESOLUCIÓN N.º «Nº_DE_RESOLUCION» DE 2021

«Por medio de la cual se crea el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-».

exámenes ocupacionales de reconocimiento de conductor expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores (CRC) habilitado por el Ministerio de Transporte e inscrito en el RUNT y requeridos por la UAECOB; iii) no tener multas de tránsito vigentes; iv) experiencia de 5 años como bombero de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

14. Que el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-, de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, tendrá como funciones:

- a. Proporcionar al equipo de supresión de incendios el flujo de agua y la presión necesaria para controlar efectivamente los incendios y las demás emergencias que lo requiera.
- b. Utilizar correctamente los diferentes equipos especializados, como las escaleras, grúas entre otros dispositivos y herramientas que posee el vehículo mientras realiza tareas en el lugar de la emergencia.
- c. Apoyar en los diferentes eventos, como rescates, accidentes de tránsito, inundaciones, deslizamientos, eventos de aglomeraciones, emergencias con materiales peligrosos y los demás que sean compatibles con su especialidad.
- d. Respetar las normas y el Código Nacional de Tránsito que rigen para todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones, usuarios, ciclistas, motociclistas, conductores, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público.
- e. Garantizar el perfecto funcionamiento del vehículo, realizando las diferentes solicitudes de reparación y mantenimiento que requiera el vehículo a su cargo.
- f. Controlar y maniobrar el vehículo contra incendios con seguridad, adoptando hábitos adecuados de conducción que puedan mejorar los tiempos de respuesta, imagen institucional y reducir de modo significativo los daños del vehículo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º «Nº_DE_RESOLUCION» DE 2021

«Por medio de la cual se crea el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-».

- g. Adoptar técnicas de conducción defensiva, anticipándose a las acciones de otros conductores, calculando los tiempos de distancia y frenado para realizar maniobras evasivas.
- h. Utilizar adecuadamente los dispositivos de advertencia, sonoro y visual y ser cauto en el uso de las sirenas en situaciones delicadas.
- i. Ubicar adecuadamente los vehículos según el tipo de incidente y los procedimientos normalizados según el diseño táctico del vehículo.
- j. Preparar la bomba para su funcionamiento aplicando los procedimientos de transferencia de potencia, para el enganche de la bomba contra incendios.
- k. Generar chorros eficientes contra incendios aplicando cálculos hidráulicos de pérdidas de presión por diferentes cargas.
- l. Utilizar los diferentes sistemas para el aseguramiento de agua, realizando la transición de agua de manera segura, montando sistemas de bombeo en serie y/o transvase de agua.
- m. Las demás inherentes a la actividad de conducción de vehículos de bomberos.

15. Que los integrantes del Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-, deberán estar certificados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y/o la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá o por la autoridad que corresponda, como conductor operador de máquinas contra incendio o como conductor de vehículos de emergencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0661 de 2014 y en la Resolución 1127 de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 0661 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Crear el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-, con la finalidad de ejecutar las funciones y finalidades

RESOLUCIÓN N.º «Nº_DE_RESOLUCION» DE 2021

«Por medio de la cual se crea el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-».

expuestas en la parte motiva, brindar apoyo de forma transversal a las distintas áreas de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y demás grupos especializados existentes en la entidad.

SEGUNDO. El Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-, estará dirigido por un líder que haga parte del equipo técnico de instructores designado por el director de la entidad, previa postulación hecha por el subdirector Operativo, en consideración a su formación y conocimientos específicos en el tema.

PARÁGRAFO. El líder designado del Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE- tendrá la facultad de asignar, previa aprobación del subdirector Operativo, un responsable por turno para atender los asuntos de competencia del grupo.

TERCERO. El Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE- estará conformado por el personal que actualmente haga parte del equipo técnico de instructores, debidamente certificados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia y/o la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá o la autoridad que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 de la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Se vincularán al Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE- aquellos funcionarios que se certifiquen como conductor operador, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14 de la parte motiva de la presente resolución y que cumplan además con los siguientes requisitos: i) licencia de conducción vigente categoría C2 o superior; ii) exámenes ocupacionales de reconocimiento de conductor expedido por un centro de reconocimiento de conductores (CRC) habilitado por el Ministerio

RESOLUCIÓN N.º «Nº_DE_RESOLUCION» DE 2021

«Por medio de la cual se crea el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-».

de Transporte e inscrito en el RUNT y requeridos por la UAECOB; iii) no tener multas de tránsito vigentes; iv) experiencia de 5 años como bombero de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, y que manifieste su interés por escrito a la Subdirección Operativa de pertenecer al Grupo Especializado Operador de vehículos de Emergencia-GOVE-.

CUARTO. El líder del Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE- tendrá participación con voz, tanto en el Comité de Vehículos como en el Comité de Seguridad Vial de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

QUINTO. El Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE- dentro de los cuatro (4) meses siguientes de la entrada en vigencia de la presente resolución, proyectará y presentará para aprobación de la Academia Subdirección de Gestión Humana, Subdirección Logística y Subdirección Operativa, el Manual Técnico para Operador de Vehículos de Emergencia, documento anexo vinculante.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 del mes de diciembre de 2021


PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora (E)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º «Nº_DE_RESOLUCION» DE 2021

«Por medio de la cual se crea el Grupo Especializado Operador de Vehículos de Emergencia -GOVE-».

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Catalina Rodríguez Vélez	Abogada Contratista - Subdirección Operativa	
Apoyo Técnico en la proyección	John Richard Cantor	Cabo-Chapinero B1	
Apoyo Técnico	José Yesid Neira Moreno	Bombero-Estación Central B2	
Apoyo Jurídico	José Andrés Ponce Caicedo	Abogado Contratista - Subdirección Logística	
Aprobado por	Gonzalo Emilio Cuellar	Comandante de Compañía	
Aprobado por	Arnulfo Triana León	Comandante de Compañía	
Aprobado por	Fidel Hermógenes Medina	Comandante de Compañía	
Aprobado por	Álvaro Acevedo Silva	Sargento Estación B3	
Aprobado por	John chacón Solano	Cabo Estación B5	
Aprobado por	Carlos Andrés Torres Arredondo	Sargento- Academia	
Aprobado por	Cesar Hernando Segura Martínez	Cabo Estación B5	
Aprobado por	Daniel Gustavo Arévalo Herrera	Cabo Estación B2	
Aprobado por	Diego Arturo Palacios Orjuela	Sargento Estación B5	
Aprobado por	Diego Daza	Sargento – Estación B1 y Gestión del Riesgos	
Aprobado por	Edward Fernando Beltrán	Cabo. Estación Fontibón B6	
Aprobado por	Fredy Andrés Noguera	Cabo Estación Centro Histórico B17	
Aprobado por	Jesús David Roldan Buitrago	Cabo – Logística	
Aprobado por	Leonardo Buitrago Lara	Sargento Estación Candelaria B11	
Aprobado por	Luis Enrique Ortiz Garzón	Sargento- área Logística	
Aprobado por	Miguel Alberto Castillo Ortiz	Sargento Venecia B16	
Aprobado	Alfredo García Castellanos	Bombero Estación Chapinero B1	
Revisado para firma por	Gerardo Alonso Martínez Riveros	Subdirector Operativo	
Revisado para firma por	Paula Ximena Henao Escobar	Subdirectora Logística	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos